CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y, POR LA OTRA, **"GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.",** REPRESENTADA POR LA **C. AYARI NUÑEZ CARRANCO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A",** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **"GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social**.**

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **19** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe**.**

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales 4**.17**, **4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4**, **5.5.3**, **5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**,

suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II (electrónica), 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **12** de **marzo** del **2025,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta **FINAT 51351013** con folio número **0000008822-2025** de fecha **13** de **febrero** de **2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

"EL PARTICIPANTE A"

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Póliza número **8,169 de fecha 06 de septiembre del 2019**, pasada ante la fe de la **Licenciada Norma Elvia Martel Mota**, Titular de La Correduría Publica Número Seis del Estado de Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, denominada "**Grupo Selitran, S. de R.L. de C.V.",** cuyo objeto social es, servicios de limpieza generales, particularmente especializada en centros hospitalarios, limpieza industrial y sanitaria tecnificada, mantenimiento de instalaciones, ajardinamientos, limpieza urbana, limpiezas portuarias, desratización,desinsectación, desinfección, suministro de consumibles, etc, limpieza doméstica, limpiezas particulares, limpieza de pequeños locales, limpieza de comunidades de vecinos, limpieza de fachadas y edificios, limpiezas de oficinas y almacenes, limpieza de techos desmontables, limpieza de canalizaciones de aire y torres de refrigeración, etc.; servicio de jardinería y reforestación en general; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca con el folio mercantil número **N-2019074036 de fecha 13 de septiembre del 2019.**

II.2 La C. **Ayari Núñez Carranco**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **4,649 de fecha 31 de marzo del 2023**, pasada ante la fe del **Licenciado Ricardo Sánchez Armas García,** Titular de la Correduría Publica Número Cuatro de la Plaza Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GSE1909061C2.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los

artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **AV. Ferrocarril de Cuernavaca 214, int. 445, Col. Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5515606367 correo electrónico gruposelitran@gmail.com,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"EL PARTICIPANTE B":

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **5,303 de fecha 18 de agosto del 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Marcelino Fernández Urquiza**, Titular de La Notaría Número 02 de La Novena demarcación en Jiutepec, Morelos, denominada "**Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.",** cuyo objeto social es, proporcionar servicios profesionales de limpieza de inmuebles y muebles de tipo residencial, industrial, de servicios y comercial, incluyendo hospitales, laboratorios, unidades médicas y dentales, edificios, talleres e instalaciones y establecimientos, en general, abarcando tratamiento de todo tipo de pisos y alfombras, lavado de cisternas y tinacos, y limpieza de vidrios interiores, exteriores, utilizando todo tipo de maquinaria, mano de obra y métodos de limpieza conocidos o por conocer; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca con el folio mercantil número **N-2020063197 de fecha 20 de octubre del 2020**.

II.2 La C. **María Idolina Monarres Martínez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **5,303 de fecha 18 de agosto del 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **Marcelino Fernández Urquiza,** Titular de la Notaría Número 02 de la Novena Demarcación En Jiutepec, Morelos; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GPS200901V68.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Hipolito Taine 244 Int 82, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11560, teléfono 55 52 44 57 35, correo electrónico** grupopulizia@gmail.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "El Proveedor", declara conjuntamente que:

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (Seis).**

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Grises, Pétreas Exteriores y Áreas Verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública,** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"
ANEXO 6 (SEIS)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$4,315,660.00 (Cuatro millones trescientos quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$690,505.60 (Seiscientos noventa mil quinientos cinco pesos 60/100 M.N.),** que hace un total de **$5,006,165.60 (Cinco millones seis mil ciento sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.),** y un monto máximo de **$10,789,150.00 (Diez millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$1,726,264.00 (Un millón setecientos veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N),** que hace un total de **$12,515,414.00 (Doce millones quinientos quince mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Grises, Pétreas Exteriores y Áreas Verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno).** Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "El proveedor" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA.- "**LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de marzo del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción **II**, 49, fracción **I**, de la **"LAASSP"**; 85, fracción **III**, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

E) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, con R.F.C [redacted], en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el A**nexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento**) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y

P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Ing. José Luis Abundez Rivero **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Mtro. Sergio Raúl Díaz García **Firmante** Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **ERM // GDCS // VABB**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
"El Participante A" **Grupo Selitran, S. de R.L. de C.V.**	**GSE1909061C2**
"El Participante B" **Grupo Pulizia Servicios Empresariales, S.A. de C.V.**	**GPS200901V68**

Contrato: 050GYR001N03025-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000704001759
Fecha de Firma: 21/03/2025 12:22

Certificado:

MIIGRzCCBC+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDQwMDE3NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgqGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERCwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JUlRSQUNJT04gVFJJQlVCQVJJQTEuMCwGA1UECgwlUCVSVklDSU8gREUgQURNSU5JUlRSQUNJT04gVFJJQlVCQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FUUlFUyBBdXRob3JpdHkxNjAwBgkqhkiG9w0BCQFWE3NlcnZpY2VcZ29vdHCpYnV5ZK50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQDDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBEdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRElYMRAwEQYDVQQHDApDVUFVSFRSTU9DMRUwEwYDVQQLEwxTQVQ5NzA3MDFQTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJLc3BvbnNhYmxlOiBBRlJTk_TVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIEFIFNFULZJQ01PUyBUUklCVVRBUkl2UyBBTCBDT0tUUklCVVlFTlRFMB4XDTIzNTIxNDIxMzMyOVoXDTI3MTIxNDIxMzQwOVowgdIxIDAeBgNVBAMTFlNFJkdJTyBSQVVMIERJQVogR0FSQ0lBMSAwHgYDVQQpExdTRVJISU8gUkFVTCBESUFaI2dBUkNJQTEgMB4GA1UEChMXUU9VSR0lPIFJBVUwgRElBWiBUQVIDSUExCzAJBgNVBAYTAklYMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhlzZXJneW9yYXVsZGlhemdAZ2lhaWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1ESJdTODkwNDE1TFA3MRswGQYDVQQFExJESJdTODkwNDE1SEdSWlJSMDkwggIiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggIKAoICAQCAdph+pp4V/yV26vXzXbJSONoo+2OTKlez9oU3LMxlzCEojKMIPVxxYcbnEM+J3L42WD7tRtXMcEUuobea7G94dlsFkqldyK4fWzkhXYQCGf7VevTf28CzdNN8qi4CxeiugXiTogCdHuUj2ahEdLT7CREibqHA3wnWgwfMN5068ec7EVO89Gjy8TiE6wuHYTLpVkGx9eD8YbiDyw2DZWf3ojXk6dAgorEye91uM7pr3sFbngjzAOHXgnSDzBflaw4K32NcAKhXJTRHlQCgF7Bq2WQ8qmtjG9edc8Weex345bGL0BbZAHr3amRlHZg9FmC7z4p0DVJGx6ulW/u3+XyrAqMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAqPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQcLBQADggIBAQA/gglAAlR7/qwp+vOilo1dyHKv6pc3jGx62sVjDtkdrI82K1FxCCo3OekyraWP1SOa9hcmBhI03O5dVK7xs2k2150yL4/OuXemoWI988quug3slQex/gN34JGfRcbcvGr4XG62uJW071kqD0Cmg57em7dfnqQ/lwcHTP/97IfBEqfCxyAf3H/rfulpa6Y/Liw6W9lAMKDjUizMlenBuLrJEx1kx8fXAb+Z4AkvZK91falm3h8HbJLO02yO8SMUk+dH09mHmaaqpls8Z6ez3ocK7hUXVpSNnSN/pgXaqKjILVqec3UCjZTRx4WRTk+FZSQCRz0/+XzZliWZQzb2Z68JpDcQzqXIC1H2ijDz-IN34OTMy9T2oQwR8/g/UwI6v0iQIXkvx8zFIEaBxPIx3OCu6SWjzlMnlIs+LvGKYZ4JC3gFM6uGWW/YDIu1lYrXHIbDddKYACoxeVGafpJhSaUwWarZRfTXrOSZ73CeMBQks9RMSjjaFOsSp7/eSGvkRNY+gfQlJtXjxaGYjsGFdYUrcIc1MZ3xbfPrLWzCM/zhu8vkkUNeHt5BZX/tAVNzfhNH/sNFZJo5wtJ/qXwOLohumZEzUJoqJXZqQIkVZJ2/RJfyKGij/Ij6CWVBEcgNgzc8rkOw7dH6DMDzefIQwudr5Gw2pH6yIbCORnLGC

Firma:

LL856-Zj/NOMI5Dnl0sq2GDdqJXjxMr/coFcpfMKitCDfZFIwaqCJI2nZzdLHhvS56vcfjc0ato6GLcPLRlM67zEA/apcdpF/Wbmx8UT3xrC10yY/8/pKA3ypNBpPjQMaonFYxOSRl6yBvl9FcJbZwfblxvcrwSH
BCJoYmEtBhCYSXO2qvy5rdJU/xVPYbG5o3uf/vmZJr5K2xP+jl3vxO3tP25cYC97yb6P0xGz59DopkvaRAYqfcpmFlCiKv4J3Bh3O26yhuxj8oOvjZXsCNbfNcIDoCQ8WGTZ792q4VDrH9vBpJzQaq5lJThOAb
lAwPlVhQtXgHDrUHNd7Srg

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000714161340
Fecha de Firma: 21/03/2025 12:36

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTQxNjEzNDAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERCwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JUlRSQUNJT04gVFJJQlVCQVJJQTEuMCwGA1UECgwlUCVSVklDSU8gREUgQURNSU5JUlRSQUNJT04gVFJJQlVCQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FUUlFUyBBdXRob3JpdHkxNjAwBgkqhkiG9w0BCQFWE3NlcnZpY2VcZ29vdHCpYnV5ZK50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQDDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBEdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRElYMRAwEQYDVQQHDApDVUFVSFRSTU9DMRUwEwYDVQQLEwxTQVQ5NzA3MDFQTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJLc3BvbnNhYmxlOiBBRlJTk_TVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIEFIFNFULZJQ01PUyBUUklCVVRBUkl2UyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIlNDMx0DIxMjQxMloXDTI5MDMxODIxMjQxMloweDELMAkGA1UEBhMCTVgxEjAQBgNVBAgMCUNJVURBREwgTkFDSU9OQUwxETAPBgNVBAcMCENJVURBREwgTkFDSU9OQUwxFTATBgNVBAoMDFNFQ1JFVEFSSUEgREUgTEExDTALBgNVBAsMBFNBVDExMC8GA1UEAwwoTUFSSUEgREUgTE9VURFJYUEBSUFaIEVTUZlOTlNBMQswCQYDVQQGEwJNWDESMBAGA1UECAwJQ0lVREFEIERFIExPVVJERVMgRElBWiBFU1BJTk9TQTEnMCUGA1UEChMeTUFSSUEgREUgTE9VURFJyBESUFaIEVTUZlOTlNBMQswCQYDVQQDEx5NQVJQSBERSBMTlVSREVTIERJQogRVNQSU5PU0ExJzAlBgNVBCkCHkLBUklBIERFIExPVVJERVMgRElBWiBFU1BJTk9TQTEnMCUGA1UEChMeTUFSSUEgREUgTE9VURFJyBESUFaIEVTUZlOTlNBMQswCQYDVQQGEwJNWDESMCoGCSqGSIb3DQEJARYdZWxpcmFiZXRoLmlhcnRlbGxAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBCOTDURJRUw3MDExMjBQVzAxGzAZBgNVBAUTEkRJRUw3MDExMjBNREZaU1IwMzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKNcjB2Jq26LGqNqpLrBno%7&3rJ`j5YQ=qq+Gi1O-RTOJqah74B~84+KMk3~1NTlymd80IhLVeDos1Ch1y9ojfRqQRyZpOb9WhBR4RG26zfssoHFXv6il18p4ATqxXjo%ug1aKwcSr87spxo0w/rcHfu~CO6fWhdcxHNk/Nr81DjiS8SbSpt1Q/F/F6a2Dsu5XOLwd08eSj8WT~Wa795WnVH~j/vyOakrpF4XauChHDxfKaaKL2fbYt0l~cQ1lgGbm8HIOc7EXs5~1~K4eQyF~xjX7q5
wJZl/WGkL3GWai6VnMZdFEfDecMfbzrYybCo6HJxVCUEjR/gNzuTkGOCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYZIAYob4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggr
BgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAN3lll8puxo33y+xX55K8GBllAtNva/AUp7kjTflIfWxmsxV2P2pl8pSdReiBVPZo4krfpzL23exfmjZvZ~LcQSaYL429mRyzT5:n0834402~62w0lCWJls9iOIpmtd
MTdXfxAKsFhrjigZpLb509LNqBSwXc0lYXAq3bYmryOxlWBzcIE/UH27d32PSnguNKzU2YYyvDi/boEYkknbY8Kq QlXD4NzNSOrwFJLVV4cc5CZv6JYJK9rZt1fyvCyKpPZxFE268fPlZkJDrnkc/88g03naEZ
lEUlcjudzIt4Zf2JFqAACLMUI7AmACaPw5ozbjmZh/DLYFrgoLpWMhB9CStV QBCq/5RVdiOWK4YuDFP8QZzwsp07Y2hsn4OcNd5/zw4GWohBUlokpnu7Ban9TzeWvu4OmFjlCoUSN7hq6FpBctY6xMFARVE2JT1
KfBV1g1Q2eiK8cuRVJrW6JrrSvQVJfC7p0RrwvdYLmEI0zJnaP/U3oQ+NHR+cNAdeS+67W1wd13dwid3hHB4k9MDcO/4FserynSXF70CDmBCgoWtzmueyprWe5NivsGYwwpwQUPnuKClHDCWQEckxRVlulXKcQ/p
xdQa5fpJmFds0ZnsfXVFF2fYzrblCnVowrTbQvcEItXmObpPwXz0pr9YJvdTu7caI6FtrqV8okoXPjk=

Firma:

Firmante: MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPÍNOSA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000509684875
Fecha de Firma: 21/03/2025 22:45

Certificado:

MIIGIzCCBDegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk2ODQ4NzUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVKPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRL9SQ1EuMCwGA1UzCgwlU0VSVkLDSU8gREJgQURNSU5JUlRSQUNJT04gVFJJQlVCQVJJQTEaMBgGA1UECwwRJ0FULUlFUy3BdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY2hpY29Ac2F0LmcvYibteDEmMCQGA1UECQwdQVyUIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
RlVEUiJFUk8xDjAMBgNVBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREJFIERFIE1FWEl3DTzETkBEGA1UEBwwKQlVBVUhURUlPQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxIk1zM7wwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUlRSQUNJT04gQ0VOVEJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVCQVJJTlMgQUwgQ09OVFJQlVZRU5URTAeFw0yMTExMDExNjEzMTJaFw0yNTExMDExNjEzNTJaMIIHrMScw
JQYDVQQDEx5NQVJQSBERSBMTlVSREVTIERJQogRVNQSU5PU0ExJzAlBgNVBCkCHkLBUklBIERFIExPVVJERVMgRElBWiBFU1BJTk9TQTEnMCUGA1UEChMeTUFSSUEgREUgTE9VURFJyBESUFaIEVTUZlOTlNBMQswCQYDVQQGEwJNWDESMCoGCSqGSIb3DQEJARYdZWxpcmFiZXRoLmlhcnRlbGxAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBCOTDURJRUw3MDExMjBQVzAxGzAZBgNVBAUTEkRJRUw3MDExMjBNREZaU1IwMzCCASIwDQYJ
KoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKNcjB2Jq26LGqNqpLrBno%7&3rJ`j5YQ=qq+Gi1O-RTOJqah74B~84+KMk3~1NTlymd80IhLVeDos1Ch1y9ojfRqQRyZpOb9WhBR4RG26zfssoHFXv6il18p4ATqxXjo%ug1aKwcSr87spxo0w/rcHfu~CO6fWhdcxHNk/Nr81DjiS8SbSpt1Q/F/F6a2Dsu5XOLwd08eSj8WT~Wa795WnVH~j/vyOakrpF4XauChHDxfKaaKL2fbYt0l~cQ1lgGbm8HIOc7EXs5~1~K4eQyF~xjX7q5
wJZl/WGkL3GWai6VnMZdFEfDecMfbzrYybCo6HJxVCUEjR/gNzuTkGOCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYZIAYob4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggr
BgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAN3lll8puxo33y+xX55K8GBllAtNva/AUp7kjTflIfWxmsxV2P2pl8pSdReiBVPZo4krfpzL23exfmjZvZ~LcQSaYL429mRyzT5:n0834402~62w0lCWJls9iOIpmtd
MTdXfxAKsFhrjigZpLb509LNqBSwXc0lYXAq3bYmryOxlWBzcIE/UH27d32PSnguNKzU2YYyvDi/boEYkknbY8Kq QlXD4NzNSOrwFJLVV4cc5CZv6JYJK9rZt1fyvCyKpPZxFE268fPlZkJDrnkc/88g03naEZ
lEUlcjudzIt4Zf2JFqAACLMUI7AmACaPw5ozbjmZh/DLYFrgoLpWMhB9CStV QBCq/5RVdiOWK4YuDFP8QZzwsp07Y2hsn4OcNd5/zw4GWohBUlokpnu7Ban9TzeWvu4OmFjlCoUSN7hq6FpBctY6xMFARVE2JT1
KfBV1g1Q2eiK8cuRVJrW6JrrSvQVJfC7p0RrwvdYLmEI0zJnaP/U3oQ+NHR+cNAdeS+67W1wd13dwid3hHB4k9MDcO/4FserynSXF70CDmBCgoWtzmueyprWe5NivsGYwwpwQUPnuKClHDCWQEckxRVlulXKcQ/p
xdQa5fpJmFds0ZnsfXVFF2fYzrblCnVowrTbQvcEItXmObpPwXz0pr9YJvdTu7caI6FtrqV8okoXPjk=

Firma:

W5dbJ4lLImMjApcCopD9Y1HiJ9WCHNL6jkWCDivgAWcX1UJWmm4ks53fFdXA8c073cMASKAoIlMN5Z2Zhksaeh36xkqEvrhllIZAHmyXHPKkE/NLQCYP1KCeq6CvT3NzcfazHFv7EooRsyX7OCFn6vNRKRv2vXx
P5fRf6Ja+cjuloOMfq2FXCNRng8lLGoVkJhDbDpB/QSml+EWTiJqS7NbSKuGvmzXmZO//hV9VjksSe75IfkBNOVcpM32jvMrB4103x7Wsp7DuJ3Vs3A4ZEIINNgJE5WYfdsKf+eukIfYwO07x3BBuIjLPmIVyPyx
ITAcFLqG/EWQAqDbsPvyaQ==

Firmante: GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV
RFC: GPS200901V68

Número de Serie: 00001000000710446715
Fecha de Firma: 23/03/2025 12:32

Certificado:

MIIGnDCCBISgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTA0NDY3MTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSUJUILRSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
UOVSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyB3dXRob3JpdHkxNjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Uvc2FsY29udHCpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLml4MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSClkYWxhbyA3NywgQ29sLiBEdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzACBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRElYMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBRElJTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBCTBDT05TUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTAwMjE0MjA1NloXDTI4
MTAwMjE0MjEzNlowgqEmMTcwNQYDVQQDEy5HUlVQTyBQVUxJWklBIFNFUlZJQ0lPUyBFTVBSVN3UklBTEVTIFNBIERFIENWMTcwNQYDVQQpEy5HUlVQTyBQVUxJWklBIFNFUlZJQ0lPUyBFTVBSVNBUklBTEVT
IFNBIERFIENWMTcwNQYDVQQKEy5HUlVQTyBQVUxJWklBIFNFUlZJQ0lPUyBFTVBSVNBUklBTEVTIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDFlMCMGCSqGSIb3DQEJARYWZ3clcG9wdWxpen1hQGdtYWlsLmNvbTFl
MCMGA1UEBRMcRlBTMjAwOTAxVjY4LC8gTJ9NSUk1MDYxOV15MTEeMBwGA1UEBBMVMC8gTlU9NSTk1MJYxOU1NU55SRDA5M11BIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAoxZCrhc2B6+m5oxaB2s/jmX+
U6DyzMJ2xw48JN6RQiW2Abo8pktxI0tRRLPVQDkLYbaypefLVd2OqOiNs+yxAaXL6LtMKAbUx39wIXOv3Yvx2r7h9zesXLJgVOSfSTvDpctFRmqghioKfQ6dcNQVltJA6ZKCn//zovs9DZNQlJkAUeVur/c1ZeC
+PEIlsqrdaaBz7nXpumQuotNARmQrze36k90Wi5plbDdLZMr+JXNjdoGbf54/v3vE3rQ/91+9zc6al/dfRlcBZE6QrhT-qTEfiTif4qgrERqPI+lxflgbxcwlMPponvZpd8gnoA0mBYrpdF6szEYLOyo8W6sSwIDAQABo08wTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwIQYDVR0lB3YwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCRsByjnI8x13MzFIMLMYT4
oqLJ8DzyLOB0u4qX0/JZHRxaFeTqVKjb/7AclJp1iVDmO+MQau3nvOrhqRm6n713Rs0Q8JNuqTR22M9ObZsAoK1efOhkmKd/iv0WOxax4Bndp2pZmWm0iEQUEg++ssa04LqrRoDFbd-VgFuD4eWRZRBLKVjF4hv+
K8fNZpmCkCKygZO2JG2OX5RaZ2oBq2MXbyZH2Numm+sGvvZ8N4Wa9rhtstUmD1WDcpU5lXf1nJfxsm84neQYu/9GQ438q7geYzwFLIS1sPN2yVq5VIRzRzXTTaz7o6mEe7at2YIJDD3OXAsZ1yGiNa7uZCz65sY
wt4XALLJEgGL3ulvoVOdxMvxE4YoPdQ1i27yCdocl+R6WClR78ltRcEIXA8IcXTNCOis7uEqX+mNCzGEyLtMLm0cM1tBCdu+jqOFhU2bzQv3C6OqRq8SxcYEQHQxqM2EWlFhoXKf10bAWwFt34l2JcHw5MJ7HH/T
lg7psGK1xYs4Lui6m1903cHijyqfSpvNKXvBIDKkX6gSAV+MO1flUwoHXs2KNmcXorGN5ajgvf/o<abgLnfambo3pvwMD6Qo5IRX/hkebUpnI7NojpsuKD6jxisapalvr108C3bh4ykujjCbjHdSN+rV78lcYdkSz
LcZepPKnL1KP0sxzkZyJLQ==

Firma:

Ocwotje7YJem5uk43PMlJlqes0N7YhJoYwiEktnWDErfLMmohBJYTD67KlLt/Ax-fPeTQnK7s274S3zRSZxQGEIId8Kc-RfYKwL3onqLe4cnNZ7DduhroSm3JlcrqtJ15W8c7px2W9iakH2AbeE9NZzowGbPF5jJ
bjVe7aBMrSsa/GAHkd6z5QG9mKZNdcOZuEvzFLXnXqcChzKkrCtfmxTYv0xFecBhsIknvQRJFq36976Pn8pcevu7IVdCdIj7cR92S7j2Y/nkyr97KitXUQ6z/iib72z2hQzplXhXZSn2nXw39aj57eyRr3zSyIZ5
JzaGzj2uFI5eccnGy7Z/Vg==

Firmante: GRUPO SELITRAN S DE RL DE CV
RFC: GSE1909061C2

Número de Serie: 00001000000511718619
Fecha de Firma: 23/03/2025 12:33

Certificado:

MIIGVTCCBD2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE3MTg2MTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVKPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRL9SQ1EuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
CUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY29pAc2F0LmcvYibteDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
RlVFJLJFUPkxDjAMBgNV3BEMBTAZMzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0JVRZFEIERFIFlIWLlDTzETMBDGA1UEBwwKQlVBVUhURUlPQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxIk4zM7wwWgYJKoZIhvcN
AQkCE0lyZXNwb25zYWJsZTogQURNSC5JUlRSQUNJT04gQ0VOVEJBTCBERSBTRYJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJTlMgQUwgQ29OVFJQlVUQVJUZRU5URTAeFw0yMjAzMDIxODU0MTaFw0yMjAzMDIxODU0NTRaMIHxMSUw
IwYDVQQDExxHUlVQTyBTRUxJVFJBCiBCIERFIFJMIERFIENWMSUwIwYDVQQpExxHUlVQTyBTRUxCVFJBTiBCIERFIFJMCERFIENWMSUwIwYDVQQKExxHUlVQTyBTRUkCVFJBTiBCIERFIFJMCERFIENWMSwwCQYD
VQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZ3JlcG9zZWxpdHChbkBnbWFpbC5jb20xJTAjBgNV3C0THEdTRTE5MDkwNjFDMiAvIENBR0c5MjA4MzFHRTYxHjAcBgNV3AUTFSAvIENBRCc5MjA4MzFNREZIUkIwMjCC
ASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADqqEPADCCAQoCggEBAIKkkK07MQQzxR3fuSBJ0hBr7s3KudBVyK29jzsRE3I4FcluhZmaoBWVWsm+Wwo9yWJWdXSXYQKK0RfoCW6orZHL90qxC+BB3FHAyx8EZoK38UGlV9Zb3iSd
RF+0tPyhbFUa6wDm5t1kgb+A17+GV%9iD-P0RJuXQ%hMpuVpuP9W2xpNPr7hWFtM+'/16v++4NOoJ-Hjle0cX2LrUsfH16l-lNe9LRompVYvHYLWIKDrqUf7o/%4N+qbiy4oY9ULl7f/Pup9LAe+Rehc5Cx47%h
XHLCp3kQswAo1B9V9fhvb9nTo6WDzBlECRL87EE+/zVPzFWQJj6qX3sB3gLh7fsCAwEAAaNMME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUF
BwMLBggrBgEFBQcDAjAN3gkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAhFxJfG/q1YMry+1M5ozkqELylocpohaGMfRcLkqpDwmLVhs6Bh6vl13q/AnVLuETN//ZSJNLBmY/xQPbLePUYWc0un9DzrKrLWIED/rxakMmcDDq<JF
c6gLlWIyWqrlu+r6MVlMzmqbl+CPrltNNsDcJcIfan29JS2rZLUlPsII2GyAeisEkKy/i+m/xTmCU32uqp5l5qzZcEDX6y8f2PoHIbm/2ByoEdHDUutcdzY9yeeAkAvrPgHQSJB0smlu9Nb4RlrC+Ni37TzJI2tX
JpnkC85WxvN6sAlGxnW5RfSjPCKCu0SUzlcEKfCLQNY4Dw7vu2Uhji6ad812BGchmhfoIFTBzBUQGBXofINCRkr0NRgEfRqBYe/5xxy97kIz76ZiJMJ3HCjCw7fFeblYoYsr1iCadSrMYC2DXl4uGzmBMJa4Ydg
RAVOVkCEdMUmxYPPRMKKWS9pVgvOmAwn22rUhJJcu+Nr50MZD4nXsf7c2A2+zbvuR8z67bv2cbOnRVAkvSALMxQxweAYb8YS4gC8CMDiHqIvroRJFa1CAYdCzy3zjHR1C9w8BZzUsRCfQxbPf6qLU7SZBDszbr5g
G7pCkV5xlXBWWMcwJiILdr4GGfYcFpE2FEQxKFNZiNzzfk3q3M8XwnIctFKEINTlQx3cj39bPAU3N0kIbnC4n6o=

Firma:

WQ6iKFzQHibdbUyH+hPC+quQhA1HQ8r'tjWxb6Xj5b8m~YoNd6T8CPYtKMwqyRb22XJ~%WV5SMAMbUjldfq'qbgPK-szKiCEQKMUidli2pxCKHJ17Ar9sCDKwKJoKqWobVuasqHalwo70JlPD2bi5hx/wADPuU0
ssI2Cq2LuzV-Np1aw0TJI/OqE33deoqK9DmUev8WJq0bhUxqBG0BxF2rd92dgnxmRGCmb5YGHihcDm9CsXnemi0n/gLiOJE2P0XOvXXc46aCBdlz0njVJrd9v-q0rZ+J7ub1px1/2yX2o-7ErudQUCIlPIhcbRrN
Lv-LusNyBKkswm+W83Yrgg==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2025/03/13
HORA: 12:41:42 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S5M0013

NO. DE CONTRATO: S5M0013
MONTO MINIMO: $4,315,660.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-30-2025
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 4516 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
MONTO MAXIMO: $10,789,150.00
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2519
MONTO DEVENGADO: $0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS	1		10,789,150.00

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$4,315,660.00	$10,789,150.00	$0.00
TOTALES:	$4,315,660.00	$10,789,150.00	$0.00

IMSS
Yanet Esteidy [illegible]
Mat. 3111[illegible]0
13/03/25
03:08 pm

(ANEXO TÉCNICO).

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Se trata de servicios mensuales para mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del ejercicio 2025**.**

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Descripción: Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de Elementos Tipo 1	Cantidad de Elementos Tipo 2	Cantidad Servicios por Elemento
No. Consecutivo			Unidad					
01	35900002	35901-0002	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	4	0	10
02	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
03	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 11	ATOYAC DE ALVAREZ	ELEMENTO	0	1	10
04	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 16	COYUCA DE BENÍTEZ	ELEMENTO	2	0	10
05	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 14	TÉCPAN DE GALEANA	ELEMENTO	1	1	10
06	35900002	35901-0002	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
07	35900002	35901-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
08	35900002	35901-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	8	0	10
09	35900002	35901-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ELEMENTO	1	0	10
10	35900002	35901-0002	H.G.Z/M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ELEMENTO	5	0	10
11	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 27	PETACALCO	ELEMENTO	0	1	10
12	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 17	LA UNIÓN	ELEMENTO	1	0	10
13	35900002	35901-0002	U.M.F. No.6	HUITZUCO	ELEMENTO	1	0	10
14	35900002	35901-0002	H.G.S.Z/M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO	ELEMENTO	2	0	10
15	35900002	35901-0002	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	ARCELIA	ELEMENTO	0	1	10
16	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 20	COYUCA DE CATALÁN	ELEMENTO	0	1	10
17	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 21	CUTZAMALA DE PINZON	ELEMENTO	0	1	10
18	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 22	TELOLOAPAN	ELEMENTO	0	1	10
19	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 10	APAXTLA DE CASTREJON	ELEMENTO	0	1	10
20	35900002	35901-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELEMENTO	1	0	10
21	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 25	OMETEPEC	ELEMENTO	1	0	10
22	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	2	0	10
23	35900002	35901-0002	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
24	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	3	0	10
25	35900002	35901-0002	U.M.F No. 12	SAN MARCOS	ELEMENTO	0	1	10

26	35900002	35901-0002	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
27	35900002	35901-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
28	35900002	35901-0002	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
29	35900002	35901-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ELEMENTO	1	0	10
30	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 7	TIERRA COLORADA	ELEMENTO	0	1	10
31	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 23	CHILAPA DE ALVAREZ	ELEMENTO	1	0	10
32	35900002	35901-0002	UNIDAD CONJUNTO SUBDELEGACIÓN-C.S.S. CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ELEMENTO	1	0	10
33	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	3	0	10
34	35900002	35901-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	ELEMENTO	1	0	10
35	35900002	35901-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	ELEMENTO	1	0	10
36	35900002	35901-0002	H.G.Z/M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ELEMENTO	2	0	10
37	35900002	35901-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10
38	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 30	TLAPA DE COMONFORT	ELEMENTO	0	1	10
39	35900002	35901-0002	U.M.F. No. 31	MEXCALA	ELEMENTO	2	0	10
40	35900002	35901-0002	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ACAPULCO DE JUAREZ	ELEMENTO	1	0	10

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el Régimen 0rdinario para cubrir necesidades del ejercicio 2025, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero en unidades médicas y no médicas, se proporcionará con las siguientes especificaciones:

1) El Mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y verdes, se realizará a través del barrido de áreas y recolección de basura, de tal forma que la deberá trasladarla en bolsas de plástico color negro al lugar previamente establecido en cada unidad, para después realizar el retiro del desperdicio resultante de la actividad de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes, fuera de las áreas de todas las unidades del IMSS que se encuentran en la cobertura.

2) Se deberán desarrollar las actividades del mantenimiento y conservación, de tal forma que las áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes, se mantengan en condiciones limpias, óptimas y confortables para los derechohabientes, personal institucional y usuarios.

3) Como parte del servicio se deberá proporcionar insumos, herramienta, equipo tales como: carretilla, escoba de mano para jardín, contenedor de basura móvil de capacidad 240 lts, escoba tipo abanico, recogedor aluminio / plástico, machete curvo y pala curva, al talento humano.

4) El servicio se proporciona de acuerdo con las áreas de cada unidad, tales como: acceso principal y urgencias, banquetas exteriores, patio de maniobras, explanada principal, accesos, estacionamientos, las cuales no son realizadas por personal Institucional.

5) En el Mantenimiento y conservación de áreas verdes, se realizará el riego mediante el agua proporcionada por el Instituto, así también se efectuará la poda de arbusto, preparación de terreno, cultivo del terreno, control de hierbas, fertilización dos veces al año, abono, poda de árboles hasta una altura de 4.0 mts y ramas no mayores de 15 cms de diámetro, además del control de plagas y enfermedades, trasplantes, mantenimiento de macetones y propagación.

6) El servicio será proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles".

7) Se realizará el retiro de los desechos resultante de la actividad del mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes, fuera de las áreas de todas las unidades del IMSS.

8) El servicio se realizará de lunes a viernes dentro de un horario de 07:00 a 15:00 horas, dentro de las instalaciones de la unidad médica o no médica, con una jornada de 8 horas diarias durante los meses que comprenda la vigencia del contrato.

9) Los trabajos serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación del OOAD.

10) El proveedor que proporcione el servicio deberá de contar con personal capacitado y entrenado, contar con el equipo, herramienta e insumos necesarios para la labor en cada centro de trabajo, suministrado por la empresa.

    Por lo que deberá de presentar dentro de su propuesta técnica al menos 64 certificados vigentes emitidos por el CONOCER de la competencia EC0330.

11) Los equipos, herramientas e insumos serán responsabilidad del proveedor, de tal forma que será el único que podrá realizar movimientos de traslado.

12) El proveedor será el único responsable de la distribución del equipo y la herramienta al personal que laborará conforme a las necesidades de cada unidad.

13) El proveedor deberá suministrar 5 litros de sarricida mensual para limpiar las mangueras, llaves y tomas de agua para eliminar el sarro y no se vea afectado el riego, sin costo adicional para el Instituto.

14) El proveedor deberá entregar de manera mensual 60 piezas de bolsa de polipapel de 60cm x 90cm por cada elemento cotizado, sin costo adicional para el Instituto.

15) El proveedor suministrará de manera mensual como máximo 5 litros de gasolina por cada elemento de cotizado Tipo 1 en su unidad correspondiente, en caso de que se requiera para desempeñar las labores, sin costo adicional para el Instituto.

16) El proveedor está obligado a suministrar equipo de combustión al personal que le corresponda, tales como podadora de motor a gasolina mínimo 5hp, desorilladora de gasolina y motosierra de 14 de cadena, sin costo adicional para el Instituto.

17) Brindar al personal uniforme de la empresa e identificación (credencial que lo acredite como trabajador) y equipo de protección personal necesario.

18) El proveedor deberá contar con el mínimo de las herramientas y equipos solicitados para la prestación del servicio, mediante la presentación de facturas que acredite.

19) El proveedor será responsable de mantener los equipos y herramientas funcionales durante la vigencia del contrato, contando con un plazo máximo de 7 días hábiles para reparar o sustituir cualquiera de éstos que presenten fallas o deterioro.

20) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

21) En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

22) Los proveedores para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, así como cualquier modificación, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), en la que deberán enunciar el servicio a ofertar en forma amplia y detallada, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en este **"Anexo Técnico"** y en el documento de **"Términos y Condiciones"**, la cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción del servicio verificando el cumplimiento de las mismas durante la vigencia del contrato.

23) El servicio se proporcionará mediante dos tipos de elementos:

Elemento Tipo 1	Elemento Tipo 2
Elemento con equipo completo que incluye materiales, insumos y equipos a gasolina y/o combustión interna (según listado).	Elemento con equipo básico que incluye materiales e insumos (no incluirá equipos a gasolina y/o combustión interna).

24) Para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes, se deberá contar con el equipo y herramienta mínimos, tales como:

No.	EQUIPOS	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PODADORA DE MOTOR A GASOLINA MINIMO 5HP	EQUIPO A GASOLINA Y/O COMBUSTION INTERNA	PZA	5
2	SERROTE PARA PODAR RAMAS	HERRAMIENTA	PZA	64
3	TIJERA PARA PODAR ARBUSTOS DE EXTENSION	HERRAMIENTA	PZA	10
4	TIJERA PARA CESPED	HERRAMIENTA	PZA	64
5	TIJERA DE MANO	HERRAMIENTA	PZA	64
6	TIJERA DE PERICO PARA RAMAS GRUESAS	HERRAMIENTA	PZA	64
7	RASTRILLO	HERRAMIENTA	PZA	64
8	MANGUERA TRAMADA DE ¾"	HERRAMIENTA	METROS	2000
9	ASPERSORES O SAPOS	HERRAMIENTA	PZA	100
10	JUEGO DE HORTICULTURA	HERRAMIENTA	PZA	64
11	BOMBA MANUAL PARA FUMIGAR DE 12 LITROS	HERRAMIENTA	PZA	25
12	AZADON	HERRAMIENTA	PZA	64
13	BARRETA DE 90 CM	HERRAMIENTA	PZA	64

14	BIELDO	HERRAMIENTA	PZA	64
15	CARRETILLA	HERRAMIENTA	PZA	20
16	DESORILLADORA DE GASOLINA	EQUIPO A GASOLINA Y/O COMBUSTION INTERNA	PZA	35
17	ESCALERA DE ALUMINIO DE 5 METROS	HERRAMIENTA	PZA	5
18	ESCALERA DE TIJERA	HERRAMIENTA	PZA	10
19	ESCOBA DE PLASTICO	HERRAMIENTA	PZA	64
20	ESCOBA TIPO ABANICO	HERRAMIENTA	PZA	64
21	RECOGEDOR ALUMINIO/PLASTICO	HERRAMIENTA	PZA	64
22	HACHA	HERRAMIENTA	PZA	69
23	MACHETE CURVO	HERRAMIENTA	PZA	64
24	PALA CUADRADA	HERRAMIENTA	PZA	64
25	PALA RECTA	HERRAMIENTA	PZA	64
26	PICO	HERRAMIENTA	PZA	64
27	MOTOSIERRA DE 14 DE CADENA	EQUIPO A GASOLINA Y/O COMBUSTION INTERNA	PZA	5
28	CONTENEDOR DE BASURA MÓVIL, CAPACIDAD 240 LTS	HERRAMIENTA	PZA	8

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Elaborar orden de servicio por cada mes, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la firma del personal que supervise el servicio, la del Jefe del servicio y /o la del Jefe o subjefe de Conservación.
2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la Unidad.
3. Proveer a su personal uniforme de la empresa.
4. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
5. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.
6. En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 de la ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.
7. Será responsable de que los servicios se realicen de conformidad al Anexo Técnico.
8. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. Acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años.
2. Deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

3. Acreditar que sus actividades económicas están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio con el acta constitutiva (en caso de personas morales), alta ante hacienda (aplica para personas físicas) y constancia de situación fiscal (aplica para personas morales).
4. Certificados de capacitación emitidos por el CONOCER por la competencia EC1550 por el número total del personal para realizar los servicios.
5. Documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en material de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
6. Contar con al menos dos supervisores especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento DC3 y/o certificado avalado por alguna autoridad competente en materia de servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
7. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.
8. Certificado mediante el cual acredite el cumplimiento de su sistema de gestión ambiental emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) el cual deberá permanecer vigente durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.
9. Comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas.
10. Consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.
12. Facturas a su nombre del equipo y maquinaria mínima requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.
13. Relación de personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 60 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS
14. Listados del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del IMSS, mediante el cual acredite que ha contado con una plantilla de al menos 60 operarios durante los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio anterior, junto con el pago correspondiente.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- **Subrubros**

1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante la presentación de mínimo 6 contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.

1.2. Deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- **Subrubros**

2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas.
2.2 El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- **Subrubros**

3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio objeto de la presente licitación, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.
3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles.
3.4 El participante deberá presentar las constancias de visitas a cada uno de los inmuebles en donde se prestará el servicio.

Rubro 4 Capacidad del licitante

- **Subrubros**

4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.
4.2 El participante deberá presentar copia de las facturas a su nombre del equipo y maquinaria mínima requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.
4.3 Presentar relación de personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 60 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS.
4.4 Listados del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del IMSS, mediante el cual acredite que ha contado con una plantilla de al menos 60 operarios durante los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio anterior, junto con el pago correspondiente.
4.5 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio.
4.6 El participante deberá acreditar que sus actividades económicas están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio con el acta constitutiva (en caso de personas morales), alta ante hacienda (aplica para personas físicas) y constancia de situación fiscal (aplica para personas morales).
4.7 El participante deberá presentar los certificados de capacitación emitidos por el CONOCER por la competencia EC1550 por el número total del personal para realizar los servicios.
4.8 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en material de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
4.9 El participante deberá contar con al menos dos supervisores especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento DC3 y/o certificado avalado por alguna autoridad competente en materia de servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
4.10 El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.
4.11 El participante deberá presentar certificado mediante el cual acredite el cumplimiento de su sistema de gestión ambiental emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) el cual deberá permanecer vigente durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 29 fracción XIII, 36 tercer párrafo, 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos o Porcentajes**, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	10
3	Propuesta de trabajo	8
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de **60 Puntos.**

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	**12 puntos**	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años. 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	**4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
	6 puntos	**1.2.** El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**8 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años o más	**4 puntos** **6 puntos** **8 puntos**
	2 puntos	**2.2.** El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	**2 puntos**
3. Propuesta de trabajo	**2 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del Servicio objeto de la presente licitación, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.	**2 puntos**
	2 puntos	**3.2.** El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**2 puntos**
	2 puntos	**3.3.** El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles	**2 puntos**
	2 puntos	**3.4.** El participante deberá presentar las constancias de visitas a cada uno de los inmuebles en donde se prestará el servicio.	**2 puntos**
d a d d el i ci	**2 puntos**	**4.1.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.	**2 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
	3 puntos	**4.2.** El participante deberá presentar copia de las facturas a su nombre del equipo y maquinaria mínima requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.	**3 puntos**
	2 puntos	**4.3.** Presentar relación de personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 60 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS	**2 puntos**
	2 puntos	**4.4.** Listados del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del IMSS, mediante el cual acredite que ha contado con una plantilla de al menos 60 operarios durante los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio anterior, junto con el pago correspondiente.	**2 puntos**
	2 puntos	**4.5.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio.	**2 puntos**
	2 puntos	**4.6.** El participante deberá acreditar que sus actividades económicas están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio con el acta constitutiva (en caso de personas morales), alta ante hacienda (aplica para personas físicas) y constancia de situación fiscal (aplica para personas morales).	**2 puntos**
	3 puntos	**4.7.** El participante deberá presentar los certificados de capacitación emitidos por el CONOCER por la competencia EC1550 por el número total del personal para realizar los servicios.	**3 puntos**
	1 punto	**4.8.** El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en material de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.	**1 punto**
	2 puntos	**4.9.** El participante deberá contar con al menos dos supervisores especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento DC3 y/o certificado avalado por alguna autoridad competente en materia de servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.	**2 puntos**
	2 puntos	**4.10.** El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	**2 puntos**
	3 puntos	**4.11.** El participante deberá presentar certificado mediante el cual acredite el cumplimiento de su sistema de gestión ambiental emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) el cual deberá permanecer vigente durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	**3 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
Propuesta económica	**40 puntos**	De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos. Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente: PPE= MPemb x 40 / MPi. Dónde: PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica; Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente formula: PTj=TPT + PPE Para toda j= 1, 2,…..., n Dónde: PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	**40 puntos**
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40		Total	40 puntos

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor se sujetara a las siguientes normas:

NOM-001-STPS-2008: Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

NOM-004-STPS-1999: Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-010-STPS-2014: Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-reconocimiento, evaluación y control.

NOM-017-STPS-2008: Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-030-STPS-2009: Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el proveedor deberá presentar carta membretada de la empresa bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta cumple con estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

El servicio se llevará a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido (mes) en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y dentro de un horario de 07:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la unidad médica o no médica que se encuentra en la cobertura, con una jornada de 8 horas diarias durante la vigencia del contrato, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo.

Calendario de Servicios

No. Consecutivo	UNIDAD	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	TIENDA IMSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	U.M.F. No. 6	Predio rustico denominado Chiltepec y Catlajapa al oriente de la ciudad de Huitzuco C.P. 40130, Huitzuco de los Figueroa, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	Anastasio Salgado S/N Col. Emiliano Zapata, C.P. 40500, Arcelia, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	CENTRO DE SEGURIDAD	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

No. Consecutivo	UNIDAD	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	SOCIAL IGUALA	Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.												
21	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pípila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Calle 18 de marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
32	UNIDAD CONJUNTO SUBDELEGACIÓN-C.S.S. CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
36	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
37	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
38	U.M.F. No. 30	Av. de las rosas No. 5, col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
39	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
40	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	Carretera a la barrera km 9 1/2 2 Col. Luces en el mar. C.P. 40989 Pie de la cuesta	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** del Reglamento, por tratarse de un servicio será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día hábil siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2025.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de las partidas establecidas en el Anexo Técnico en su apartado AT-01, Requerimiento (partidas solicitadas) a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es de **puntos y porcentajes.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 29 fracción XIII, 36 tercer párrafo, 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del **criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes**, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	10
3	Propuesta de trabajo	8
4	Capacidad del licitante	24
	Total	**60 puntos**

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de **60 Puntos.**

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
1. Experiencia y especialidad	**12 puntos**	**1.1.** El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años. 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	 **4 puntos** **9 puntos** **12 puntos**
	6 puntos	**1.2.** El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. **1 año de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	 **2 puntos** **4puntos** **6 puntos**
2. Cumplimiento de contratos	**8 puntos**	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años o más	 **4 puntos** **6 puntos** **8 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
	2 puntos	**2.2.** El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	**2 puntos**
3. Propuesta de trabajo	**2 puntos**	**3.1.** El participante deberá presentar descripción del Servicio objeto de la presente licitación, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.	**2 puntos**
	2 puntos	**3.2.** El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**2 puntos**
	2 puntos	**3.3.** El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles	**2 puntos**
	2 puntos	**3.4.** El participante deberá presentar las constancias de visitas a cada uno de los inmuebles en donde se prestará el servicio.	**2 puntos**
4. Capacidad del licitante	**2 puntos**	**4.1.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.	**2 puntos**
	3 puntos	**4.2.** El participante deberá presentar copia de las facturas a su nombre del equipo y maquinaria mínima requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.	**3 puntos**
	2 puntos	**4.3.** Presentar relación de personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 60 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS	**2 puntos**
	2 puntos	**4.4.** Listados del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del IMSS, mediante el cual acredite que ha contado con una plantilla de al menos 60 operarios durante los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio anterior, junto con el pago correspondiente.	**2 puntos**
	2 puntos	**4.5.** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio.	**2 puntos**
	2 puntos	**4.6.** El participante deberá acreditar que sus actividades económicas están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio con el acta constitutiva (en caso de personas morales), alta ante hacienda (aplica para personas físicas) y constancia de situación fiscal (aplica para personas morales).	**2 puntos**
	3 puntos	**4.7.** El participante deberá presentar los certificados de capacitación emitidos por el CONOCER por la competencia EC1550 por el número total del personal para realizar los servicios.	**3 puntos**
	1 punto	**4.8.** El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en material de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.	**1 punto**
	2 puntos	**4.9.** El participante deberá contar con al menos dos supervisores especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento DC3 y/o certificado avalado por alguna autoridad competente en materia de servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.	**2 puntos**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por subrubro
	2 puntos	**4.10.** El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	**2 puntos**
	3 puntos	**4.11.** El participante deberá presentar certificado mediante el cual acredite el cumplimiento de su sistema de gestión ambiental emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) el cual deberá permanecer vigente durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	**3 puntos**
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos
Propuesta económica	**40 puntos**	De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos. Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente: PPE= MPemb x 40 / MPi. Dónde: PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica; Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente formula: PTj=TPT + PPE Para toda j= 1, 2,…..., n Dónde: PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	**40 puntos**
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40		Total	40 puntos

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

- **Subrubros**

1.1. El participante deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo 6 contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.
1.2. El participante deberá acreditar que sus actividades económicas están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio con el acta constitutiva (en caso de personas morales), alta ante hacienda (aplica para personas físicas) y constancia de situación fiscal (aplica para personas morales).
1.3. El participante deberá presentar los certificados de capacitación emitidos por el CONOCER por la competencia EC1550 por el número total del personal para realizar los servicios.
1.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en material de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
1.5. El participante deberá contar con al menos dos supervisores especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento DC3 y/o certificado avalado por alguna autoridad competente en materia de servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
1.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.
1.7. El participante deberá presentar certificado mediante el cual acredite el cumplimiento de su sistema de gestión ambiental emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) el cual deberá permanecer vigente durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

- **Subrubros**

2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas.
2.2 El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

- **Subrubros**

3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio objeto de la presente licitación, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.
3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios, domicilios de inmuebles.
3.4 El participante deberá presentar las constancias de visitas a cada uno de los inmuebles en donde se prestará el servicio.

Rubro 4 Capacidad del licitante

- **Subrubros**

4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.
4.2 El participante deberá presentar copia de las facturas a su nombre del equipo y maquinaria mínima requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.
4.3 Presentar relación de personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 60 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS.
4.4 Listados del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del IMSS, mediante el cual acredite que ha contado con una plantilla de al menos 60 operarios durante los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio anterior, junto con el pago correspondiente.
4.5 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

Los licitantes deberán de realizar visitas a cada una de las unidades en donde se prestará el servicio y presentará dentro de su propuesta técnica las constancias de visita debidamente firmadas y/o selladas de cada unidad.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de Conservación de la unidad en la recepción del servicio y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.

2. El servicio será a partir del día hábil siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025.

3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "**El proveedor**" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.

4. El servicio se realizará de acuerdo con lo programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO, denominado como AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles".

5. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

6. Realizar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación de acuerdo con los alcances, características, especificaciones, y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TÉCNICO.

9.2 Plazo de entrega

El servicio se realizará diez meses del año, de lunes a viernes dentro de un horario de 07:00 a 15:00 horas, dentro de las instalaciones de la unidad médica o no médica, con una jornada de 8 horas diarias durante la vigencia del contrato.

9.3 Horario y lugar de entrega

El lugar del servicio será en las unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, que se establecen en el ANEXO TÉCNICO, en específico en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", en un horario de 7:00 a 15:00 de lunes a viernes.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"El instituto**" aplicará penas convencionales a "El proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**El proveedor**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"El proveedor"**. por lo tanto **"El proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**El instituto**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**El proveedor**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, se podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que se pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecidas.

Las penas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1. Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
2. En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
3. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
4. Los montos a deducir se deberán aplicar en las facturas que se presenten para el cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
5. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
6. Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
   - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
   - Si se excede el tiempo de atención para el servicio que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"El proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta

obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"**El proveedor**" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**El instituto**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "El proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. La empresa quedara obligada a entregar al instituto la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a la empresa una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza
La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "**El instituto**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**El proveedor**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"El instituto" se obliga a pagar a "El proveedor" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2, con denominación "Normatividad de pago" (6B13-018-001),

estableciéndose que para la cuenta contable FINAT 51351013 "Servicio de jardinería y fumigación" el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

.

"El proveedor", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:
Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "El proveedor" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "**El proveedor**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6B13-018-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**El instituto**" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"**El proveedor**" deberá solicitar al "**El instituto**" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "**El proveedor**" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "**El instituto**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "**El proveedor**" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en

el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
Así mismo "**El instituto**" aceptará de "**El proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica o no médica, fungirá como responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

Anexo 22 (Veintidós)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025
"Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025".

Ciudad de México 10 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
P R E S E N T E.

AYARI NUÑEZ CARRANCO en mi carácter de representante legal de la Persona Moral **GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.** y en términos del Numeral 5.1 Legal – Administrativa de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025 declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

CALENDARIO

No. Consecutivo	UNIDAD	DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	U.M.F. No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	U.M.F. No. 11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	U.M.F. No. 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N, COLONIA COYUCA DE BENÍTEZ CENTRO, C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENÍTEZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

5	U.M.F. No. 14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105, COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TÉCPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	TIENDA IMSS ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	H.G.R. No. 1	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	LOTE II, MANZANA I, SUPERMANZANA XXVI, C.P. 40890, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	H.G.Z./M.F. No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	U.M.F. No. 27	CALLE VICENTE SUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 40811, PETACALCO, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	U.M.F. No. 17	CARRETERA ESQUINA REFORMA Y CERRADA EJIDO NO. S/N, COLONIA LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	U.M.F. No. 6	PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHILTEPEC Y CATLAJAPA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HUITZUCO C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	H.G.S.Z./M.F. No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ANASTASIO SALGADO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 40500, ARCELIA, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	U.M.F. No. 20	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N, COLONIA COYUCA DE CATALÁN CENTRO, C.P. 40705, MUNICIPIO COYUCA DE CATALÁN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	U.M.F. No. 21	CARRETERA NACIONAL TOLUCA-ZIHUATANEJO Y SIN NOMBRE NO. S/N, COLONIA CUTZAMALA DE PINZÓN CENTRO, C.P. 40636,	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

238

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

		MUNICIPIO CUTZAMALA DE PINZÓN, ENTIDAD GUERRERO.											
18	U.M.F. No. 22	CALLE CUAHTÉMOC NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 40400, TELOLOAPAN, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	U.M.F. No. 10	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESQUINA CALLE JIMÉNEZ NO. 9, COLONIA APAXTLA DE CASTREJÓN CENTRO, C.P. 40535, MUNICIPIO APAXTLA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	U.M.F. No. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE PIPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1, COLONIA OMETEPEC CENTRO, C.P. 41700, MUNICIPIO OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	U.M.F. No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	VELADERO, MANZANA. 124, COLONIA PARAÍSO, POLÍGONO "D" C.P. 39406	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	U.M.F. No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	U.M.F. No. 12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTÍCULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

29	H.G.S.Z./M.F. No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30	U.M.F. No. 7	CARRETERA AYUTLA S/N, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, CP. 39840, TIERRA COLORADA, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31	U.M.F. No. 23	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
32	UNIDAD CONJUNTO SUBDELEGACIÓN -C.S.S. CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	H.G.S.Z./M.F. No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
36	H.G.Z./M.F. No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
37	PLANTA DE LAVADO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
38	U.M.F. No. 30	AV. DE LAS ROSAS NO. 5, COL. AVIACIÓN, 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
39	U.M.F. No. 31	CARRETERA MEXCALA - LA MINA NO. LOTE 1, PUEBLO MEZCALA, C.P. 40196, MUNICIPIO EDUARDO NERI, ENTIDAD GUERRERO.	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
40	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	CARRETERA A LA BARRERA KM 9 1/2 2 COL. LUCES EN EL MAR. C.P. 40989 PIE DE LA CUESTA	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

240

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

El servicio se llevará a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido (mes) en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y dentro de un horario de 07:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la unidad médica o no médica que se encuentra en la cobertura, con una jornada de 8 horas diarias durante la vigencia del contrato, obligándose **GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.** a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo.

ATENTAMENTE

AYARI NUÑEZ CARRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

241

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2025**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2025**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/e903ea3574894c1bb48f4108b099e348/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
ACTA DE FALLO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Licitación Pública**, registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compranet con el número de procedimiento **LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025** para la contratación del **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025.**

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **12 de marzo del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II (electrónica), 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios,** de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señaladas expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Legal
1	Grupo Selitran S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Grupo Pulizia Servicios Empresariales S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025.	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TECNICA.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación**, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TECNICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TECNICA.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Grupo Selitran S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Grupo Pulizia Servicios Empresariales S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025	Se presume la solvencia de la propuesta, **obteniendo 60 puntos.**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

A continuación se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Detalle de los puntos máximos a otorgar y los puntos obtenidos por el proveedor licitante:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar	**Puntos Obtenidos**
1	Experiencia y especialidad del participante	18	18
2	Cumplimiento de contratos	10	10
3	Propuesta de trabajo	8	8
4	Capacidad del licitante	24	24
	Total	**60 puntos**	**60 puntos**

Rubros	**Subrubro a evaluar**	**Valor en puntos**	**Grupo Selitran S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Grupo Pulizia Servicios Empresariales S.A. de C.V.**
			Puntos obtenidos
1. Experiencia y especialidad	**1.1.**El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos en los que conste que ha prestado el servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas en un periodo no mayor a 5 años. 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	 **4 puntos** **8 puntos** **12 puntos**	**12**
	1.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		**6**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **2 años de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año). **3 años o más de experiencia** en el servicio de mantenimiento de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	**2 puntos** **4puntos** **6 puntos**	
2.Cumplimiento de contratos	**2.1.** El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias de salud y/o instituciones públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años o más	 **4 puntos** **6 puntos** **8 puntos**	**8**
	2.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	**2 puntos**	**2**
3. Propuesta de trabajo	**3.1** El participante deberá presentar descripción del Servicio objeto de la presente licitación, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos requeridos en el anexo técnico.	**2 puntos**	**2**
	3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	**2 puntos**	**2**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

	3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	**2 puntos**	2
	3.4 El participante deberá presentar las constancias de visitas a cada uno de los inmuebles en donde se prestará el servicio.	**2 puntos**	2
4. Capacidad del licitante	**4.1** El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y económicos.	**2 puntos**	2
	4.2 El participante deberá presentar copia de las facturas a su nombre del equipo y maquinaria mínima requerido para la prestación del servicio establecidas en el anexo técnico.	**3 puntos**	3
	4.3 Presentar relación de personal técnico responsable que estará asignado a la prestación del servicio (mínimo 60 personas), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS.	**2 puntos**	2
	4.4 Listados del SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del IMSS, mediante el cual acredite que ha contado con una plantilla de al menos 60 operarios durante los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio anterior, junto con el pago correspondiente.	**2 puntos**	2
	4.5 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo y maquinaria para hacer frente a cualquier imprevisto para la prestación del servicio.	**2 puntos**	2
	4.6 El participante deberá acreditar que sus actividades económicas están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio con el acta constitutiva (en caso de personas morales), alta ante hacienda (aplica para personas físicas) y constancia de situación fiscal (aplica para personas morales).	**2 puntos**	2
	4.7 El participante deberá presentar los certificados de capacitación emitidos por el CONOCER por la competencia EC1550 por el número total del personal para realizar los servicios.	**3 puntos**	3
	4.8 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados) vigente en material de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.	**1 punto**	1

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

	4.9 El participante deberá contar con al menos dos supervisores especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento DC3 y/o certificado avalado por alguna autoridad competente en materia de servicio de jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes y pétreas.	**2 puntos**	**2**
	4.10 El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	**2 puntos**	**2**
	4.11 El participante deberá presentar certificado mediante el cual acredite el cumplimiento de su sistema de gestión ambiental emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) el cual deberá permanecer vigente durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	**3 puntos**	**3**
Total de puntos		**60 puntos**	**60**
Solvente 45 puntos mínimo			**SOLVENTE**

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por **puntos y porcentajes** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 de la Ley y 52 de su Reglamento, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria. Para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, de acuerdo a lo siguiente:

A la oferta económica que resultó técnicamente solvente se le asignarán **40 puntos.**

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:
PPE= MPemb x 40 / MPi.
Dónde:

ACTA DE FALLO
Licitación Pública **LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica;

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-04.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Grupo Selitran S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Grupo Pulizia Servicios Empresariales S.A. de C.V.			
Resultado de la evaluación económica			
Partida 1	PPE=	(10,789,150.00) (40) =431,566,000.00 (10,789,150.00)	40 Puntos

AF-05 EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente formula:

PTj=TPT + PPE
Para toda j= 1, 2,....., n

Dónde:
PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, referidos con anterioridad.

AF-05.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

Grupo Selitran S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Grupo Pulizia Servicios Empresariales S.A. de C.V.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública **LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

Resultado de la evaluación final			
Partida 1	PT=	60 + 40	100

AF-06 FALLO

Por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025** para la contratación **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el contrato al licitante que a continuación se menciona, y se detalla.

Partida	Licitante asignado	Descripción del servicio
1	Grupo Selitran S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Grupo Pulizia Servicios Empresariales S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025.

Precio Unitario Tipo 1 Sin IVA	Precio Unitario Tipo 2 Sin IVA
$17,280.00	**$ 14,825.00**

No	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES UNIDAD	Unidad de Medida	Elementos Tipo 1	Elementos Tipo 2	Cantidad Servicios por elemento marzo-diciembre 2025 (10 meses)	Subtotal elementos Tipo 1 (cant. Tipo 1 x cant. Servs. x P.U. tipo 1)	Subtotal elementos Tipo 2 (cant. Tipo 2 x cant. Servs. x P.U. tipo 2)	Importe de partida (Subtotal tipo 1 + Subtotal tipo 2)
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ELEMENTO	4	0	10	$691,200.00	$ -	$691,200.00
2	U.M.F. No. 9	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
3	U.M.F. No. 11	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
4	U.M.F. No. 16	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
5	U.M.F. No. 14	ELEMENTO	1	1	10	$172,800.00	$148,250.00	$321,050.00
6	TIENDA IMSS ACAPULCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
7	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

8	H.G.R. No. 1	ELEMENTO	8	0	10	$1,382,400.00	$ -	$1,382,400.00
9	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
10	H.G.Z/M.F. No. 8	ELEMENTO	5	0	10	$864,000.00	$ -	$864,000.00
11	U.M.F. No. 27	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
12	U.M.F. No. 17	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
13	U.M.F. No.6	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
14	H.G.S.Z/M.F. No. 19	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
15	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
16	U.M.F. No. 20	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
17	U.M.F. No. 21	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
18	U.M.F. No. 22	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
19	U.M.F. No. 10	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
21	U.M.F. No. 25	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
22	U.M.F. No. 26	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
23	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
24	U.M.F. No. 2	ELEMENTO	3	0	10	$518,400.00	$ -	$518,400.00
25	U.M.F No. 12	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
26	ALMACEN DELEGACIONAL	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
27	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
28	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
29	H.G.S.Z./M.F. No. 3	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
30	U.M.F. No. 7	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
31	U.M.F. No. 23	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
32	UNIDAD CONJUNTO SUBDELEGACIÓN-C.S.S. CHILPANCINGO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

33	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ELEMENTO	3	0	10	$518,400.00	$ -	$518,400.00
34	H.G.S.Z./M.F. No. 5	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
35	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
36	H.G.Z/M.F. No. 4	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
37	PLANTA DE LAVADO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
38	U.M.F. No. 30	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
39	U.M.F. No. 31	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
40	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00

El **servicio** será otorgado conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; es de resaltar que las cantidades del requerimiento son exclusivamente referenciales para efectos de la evaluación económica y no necesariamente reflejan los requerimientos del IMSS, por lo que de conformidad con el artículo **47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, los contratos derivados del presente procedimiento de contratación serán **abiertos**, de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo asignado.

El importe total mínimo es de **$4,315,660.00 (Cuatro millones trescientos quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

El importe total máximo adjudicado es de **$10,789,150.00 (Diez millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N03025-001-00	$10,789,150.00	10%	$1,078,915.00	Indivisible

AF-05 PARTIDAS DESIERTAS.

No existen partidas desiertas.

AF-06 SEÑALAMIENTOS

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS, Región VIII, hacen constar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En cumplimiento al artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **12 de marzo de 2025**, en la página **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos**, donde se observo que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AF-07 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS Región VIII Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: **https://dof.gob.mx/** del Diario Oficial de la Federación y **https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/** de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a **partir del 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública **LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, de manera electrónica en la Plataforma Integral CompraNet en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html**, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08 CIERRE

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado escrito de interés en participar en este procedimiento, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente **Acta de Fallo** consta de **13 (trece)** hojas y **02 (dos)** hojas del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el **Acto de Fallo** y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-09 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-09.1 POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

AF-09.1 POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez	Compradora de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/0860/2025	Representante del Área Técnica	
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/0859/2025	Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones, del Órgano Interno de Control en el IMSS Región VIII, Guerrero.	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/0859/2025	Auditora adscrita a las Áreas de Auditoria y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS Región VIII, Guerrero.	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/0861/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

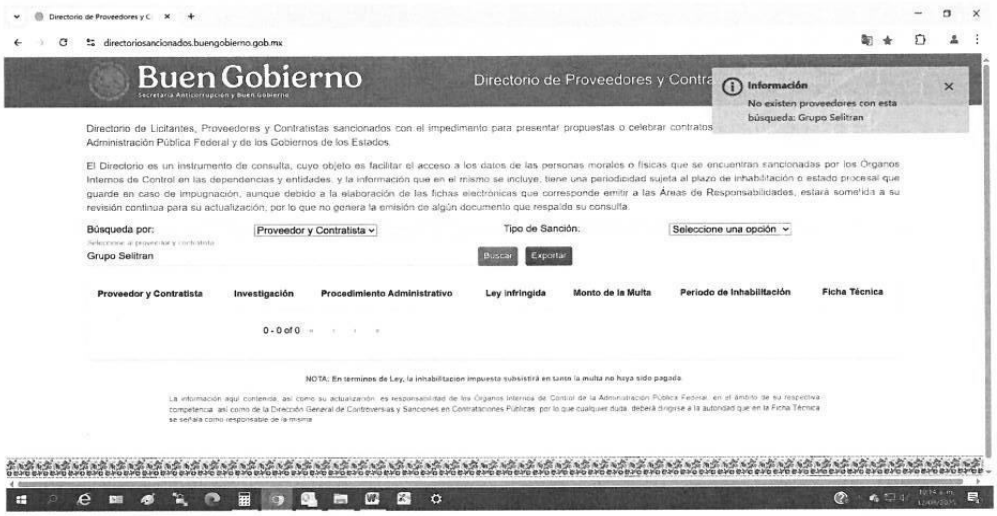
ACTA DE FALLO

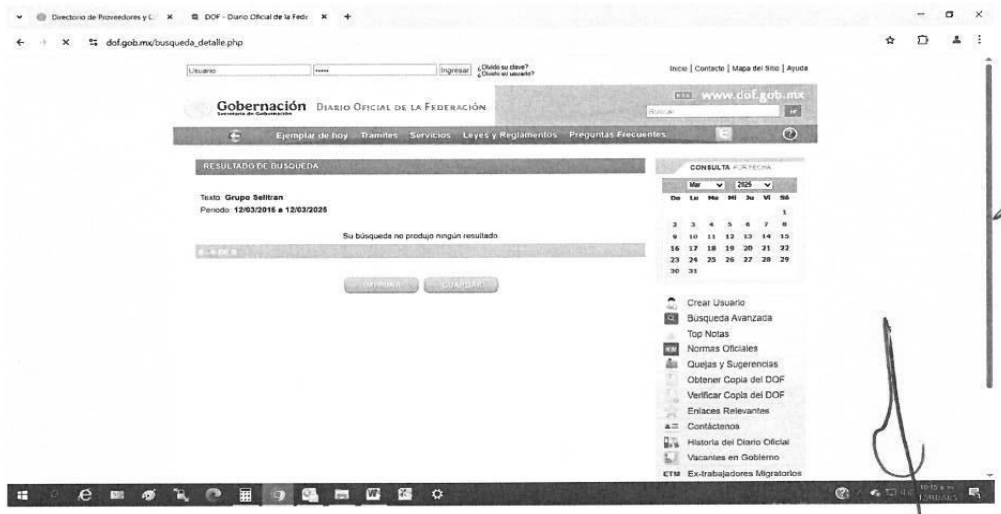
Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

Anexo 1

Verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y en el Diario Oficial de la Federación.





2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

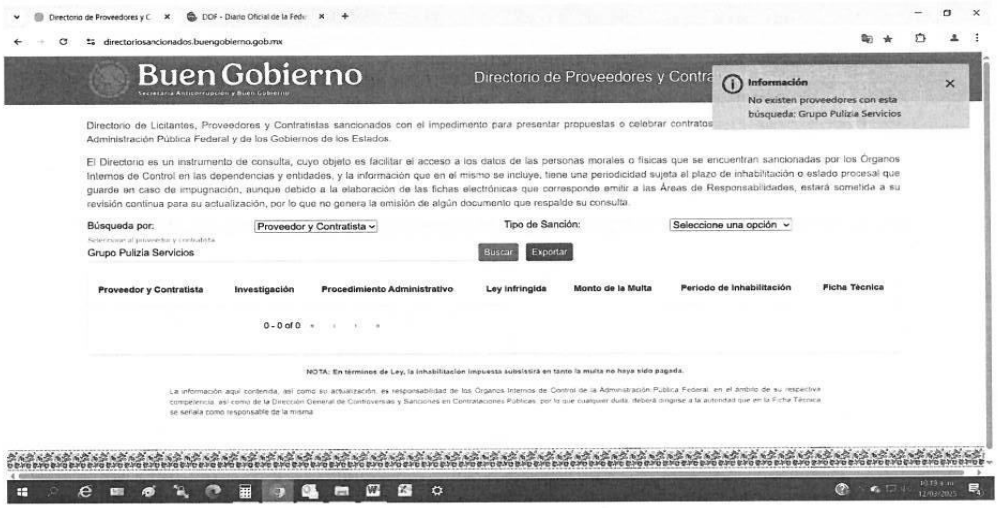
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

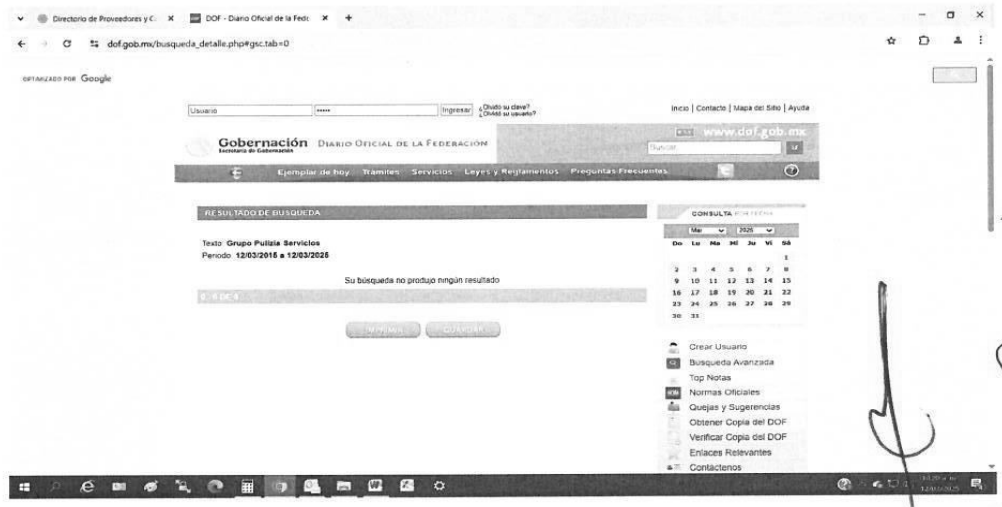
ACTA DE FALLO

Licitación Pública
LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025**

Verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y en el Diario Oficial de la Federación.





(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

Anexo 10 (Diez) 5.4
Propuesta Económica

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025", en el que GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V. como representante común con la empresa GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. participan a través de la presente proposición; manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que se presenta la siguiente propuesta Económica:

NOMBRE DEL LICITANTE:	GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con la empresa GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.		
No. DE EVENTO	Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025		FECHA: 10 MARZO 2025
No. DE PROVEEDOR:		**RFC:** GSE1909061C2	
CORREO ELECTRONICO:	gruposelitran@gmail.com	**TELEFONO:**	5515606367
DOMICILIO:	AV. FERROCARRIL DE CUERNAVACA 214, INT. 445, COL. POLANCO V SECCION, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO		
ESTRATIFICACION:	MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA( ) GRANDE ( )		

Denominación del bien y/o servicio a contratar

Precio Unitario Tipo 1 Sin IVA	*Precio Unitario Tipo 2 Sin IVA*
$17,280.00	**$ 14,825.00**

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

1

GRUPO SELITRAN

No	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES UNIDAD	Unidad de Medida	Elementos Tipo 1	Elementos Tipo 2	Cantidad Servicios por elemento marzo-diciembre 2025 (10 meses)	Subtotal elementos Tipo 1 (cant. Tipo 1 x cant. Servs. x P.U. tipo 1)	Subtotal elementos Tipo 2 (cant. Tipo 2 x cant. Servs. x P.U. tipo 2)	Importe de partida (Subtotal tipo 1 + Subtotal tipo 2)
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ELEMENTO	4	0	10	$691,200.00	$ -	$691,200.00
2	U.M.F. No. 9	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
3	U.M.F. No. 11	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
4	U.M.F. No. 16	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
5	U.M.F. No. 14	ELEMENTO	1	1	10	$172,800.00	$148,250.00	$321,050.00
6	TIENDA IMSS ACAPULCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
7	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
8	H.G.R. No. 1	ELEMENTO	8	0	10	$1,382,400.00	$ -	$1,382,400.00
9	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
10	H.G.Z/M.F. No. 8	ELEMENTO	5	0	10	$864,000.00	$ -	$864,000.00
11	U.M.F. No. 27	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
12	U.M.F. No. 17	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
13	U.M.F. No.6	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
14	H.G.S.Z/M.F. No. 19	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
15	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
16	U.M.F. No. 20	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
17	U.M.F. No. 21	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
18	U.M.F. No. 22	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
19	U.M.F. No. 10	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
21	U.M.F. No. 25	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

2

22	U.M.F. No. 26	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
23	CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
24	U.M.F. No. 2	ELEMENTO	3	0	10	$518,400.00	$ -	$518,400.00
25	U.M.F No. 12	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
26	ALMACEN DELEGACIONAL	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
27	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
28	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
29	H.G.S.Z./M.F. No. 3	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
30	U.M.F. No. 7	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
31	U.M.F. No. 23	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
32	UNIDAD CONJUNTO SUBDELEGACIÓN-C.S.S. CHILPANCINGO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
33	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ELEMENTO	3	0	10	$518,400.00	$ -	$518,400.00
34	H.G.S.Z./M.F. No. 5	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
35	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
36	H.G.Z/M.F. No. 4	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
37	PLANTA DE LAVADO	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00
38	U.M.F. No. 30	ELEMENTO	0	1	10	0	$148,250.00	$148,250.00
39	U.M.F. No. 31	ELEMENTO	2	0	10	$345,600.00	$ -	$345,600.00
40	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ELEMENTO	1	0	10	$172,800.00	$ -	$172,800.00

Subtotal:	**$10,789,150.00**
I.V.A. (16%)	**$1,726,264.00**
Total:	**$12,515,414.00**

$12,515,414.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

EL SERVICIO SE OTORGARA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
Protesto lo Necesario

AYARI NUÑEZ CARRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMUN CON
GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

4

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000008822-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	12	Guerrero
	129001	Oficina del OOAD GUERRERO
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	51351013 Serv de jardinería y fumigación Of. 2262 mantenimiento a áreas verdes grises y petreas.	
Fecha Elaboración:	13/02/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 12,522,200.00
Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 120403 Centro de Costos: 200200
COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,252.2	1,252.2	1,252.2	1,252.2	2,504.4	1,252.2	1,252.2	2,480.8	23.7

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO
CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

monto min sin IVA = $4,318,000.00

monto max sin IVA = $10,795,000.00

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/**4421**/2025

Acapulco, Guerrero, a **10** de **Enero** del **2025**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **02-CSG-01/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales,** adscrito a la **Jefatura de Servicios Administrativos,** con domicilio **Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300,** con **R.F.C.** [redacted] **C.U.R.P.** [redacted] correo institucional **luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51101**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-01/2025**, para los **"Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del ejercicio 2025"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato:

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGR No. 1	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
PLANTA DE LAVADO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7441594981	

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Jesús Antonio Gomez Estrada	Jefe de Conservación de Unidad	jesus.gomeze@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	

Requerimiento No. 02-CSG-01/2025 DEC_16.00_ Administrador de Contrato Página **1** de **4**

2025 Año de La Mujer Indígena

GOEJ860430EK7	GOEJ860430HGRMSS05	7621062065	
Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGZ No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7331331171	
Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Efrén Ruiz Diaz	Jefe de Conservación de Unidad	efren.ruizd@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 29 UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7551145229	
Auxiliar de Contrato (5)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ricardo Robles Gallegos	Jefe de Conservación de Unidad	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7441270880	
Auxiliar de Contrato (6)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila	Jefe de Conservación de Unidad	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.		
UNIDAD CONJUNTO SUBDELEGACION-C.S.S. CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 7	CARRETERA AYUTLA S/N, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, CP. 39840, TIERRA COLORADA, GRO.		
U.M.F. No. 23	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 30	AV. DE LAS ROSAS NO. 5, COL. AVIACIÓN, 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.		
U.M.F. NO. 31	CARRETERA MEXCALA - LA MINA NO. LOTE 1, PUEBLO MEZCALA, C.P. 40196, MUNICIPIO EDUARDO NERI, ENTIDAD GUERRERO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7443262772	
Auxiliar de Contrato (7)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Pedro Onofre Salgado	Jefe de Conservación de Unidad	pedro.onofre@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 10	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESQUINA CALLE JIMÉNEZ NO. 9, COLONIA APAXTLA DE CASTREJÓN CENTRO, C.P. 40535, MUNICIPIO APAXTLA, ENTIDAD GUERRERO.		

U.M.F. No. 22	CALLE CUAHTÉMOC NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 40400, TELOLOAPAN, GRO.	
U.M.F. No. 6	PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHILTEPEC Y CATLAJAPA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HUITZUCO C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**
[redacted]	[redacted]	7331428889
Auxiliar de Contrato (8)		
Nombre	**Cargo**	**Correo** / **Firma**
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**	
HGZ No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	
GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	LOTE II, MANZANA I, SUPERMANZANA XXVI, C.P. 40890, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	
U.M.F. No. 17	CARRETERA ESQUINA REFORMA Y CERRADA EJIDO NO. S/N, COLONIA LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.	
U.M.F. No. 27	CALLE VICENTE SUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 40811, PETACALCO, GRO.	
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**
[redacted]	[redacted]	7551028604
Auxiliar de Contrato (9)		
Nombre	**Cargo**	**Correo** / **Firma**
Javier Ignacio Villa Arce	Jefe de Conservación de Unidad	javier.villaa@imss.gob.mx
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**	
UMF No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTÍCULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	
GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
CECEM ACAPULCO, POLIGONO D	VELADERO, MANZANA. 124, COLONIA PARAÍSO, POLÍGONO "D" C.P. 39406	
U.M.F. No. 12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.	
U.M.F. No. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE PIPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1, COLONIA OMETEPEC CENTRO, C.P. 41700, MUNICIPIO OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.	
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**
[redacted]	[redacted]	7441741165
Auxiliar de Contrato (10)		
Nombre	**Cargo**	**Correo** / **Firma**
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**	
HGSZ No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	
U.M.F. No. 20	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N, COLONIA COYUCA DE CATALÁN CENTRO, C.P. 40705, MUNICIPIO COYUCA DE CATALÁN, ENTIDAD GUERRERO.	
U.M.F. No. 21	CARRETERA NACIONAL TOLUCA- ZIHUATANEJO Y SIN NOMBRE NO. S/N, COLONIA CUTZAMALA DE PINZÓN CENTRO, C.P. 40636, MUNICIPIO CUTZAMALA DE PINZÓN, ENTIDAD GUERRERO.	
CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ANASTACIO SALGADO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 40500, ARCELIA, GRO.	
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**
[redacted]	[redacted]	7445041909

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (11)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Enrique Nova Valdeolivar	Jefe de Conservación de Unidad	enrique.nova@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. NO. 11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.		
U.M.F. No. 14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105, COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TÉCPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO.		
U.M.F. No. 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N, COLONIA COYUCA DE BENÍTEZ CENTRO, C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENÍTEZ, ENTIDAD GUERRERO.		
TIENDA IMSS ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.		
CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	CARRETERA A LA BARRERA KM 9 1/2 2 COL. LUCES EN EL MAR. C.P. 40989 PIE DE LA CUESTA		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7442248988	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 6
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

GRUPO Pulizia
SERVICIOS EMPRESARIALES

ANEXO 6 (SEIS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 5.1 INCISO H

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V .** REPRESENTADA POR **AYARI NUÑEZ CARRANCO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA **GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,169 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2019074036 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/09/2019.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
ORTIZ CRUZ MARÍA DEL CARMEN CRISTINA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OICC820602RG4
SALGADO MARTÍNEZ ADRIANA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAMA860907LJ2

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GSE1909061C2, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y54 77893 10 0 Y REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO Y54 77893 10 0 .

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,169 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2019074036 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/09/2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: AV. FERROCARRIL DE CUERNAVACA 214, INT. 445, COL. POLANCO V SECCION, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 2.- SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERALES, PARTICULARMENTE ESPECIALIZADA EN CENTROS HOSPITALARIOS, LIMPIEZA INDUSTRIAL Y SANITARIA TECNIFICADA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, AJARDINAMIENTOS, LIMPIEZA URBANA, LIMPIEZAS PORTUARIAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, ETC. 3.- LIMPIEZA DOMÉSTICA, LIMPIEZAS PARTICULARES, LIMPIEZA DE PEQUEÑOS LOCALES, LIMPIEZA DE COMUNIDADES DE VECINOS, LIMPIEZA DE FACHADAS Y EDIFICIOS, LIMPIEZAS DE OFICINAS Y ALMACENES, LIMPIEZA DE TECHOS DESMONTABLES, LIMPIEZA DE CANALIZACIONES DE AIRE Y TORRES DE REFRIGERACIÓN, ETC. […]".

6.- SERVICIO DE JARDINERÍA Y REFORESTACIÓN EN GENERAL.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. FERROCARRIL DE CUERNAVACA 214, INT. 445, COL. POLANCO V SECCION, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

HIPOLITO TAINE 244 INT. 82, POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 55 52 44 57 35 CORREO. GRUPOPULIZIA@GMAIL.COM
RFC: GPS200901V68

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,303 DE FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCELINO FERNANDEZ URQUIZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 2, JIUTEPEC, MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2020063197 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
MONARRES MARTINEZ MARIA IDOLINA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOMI950619R91
LOPEZ RIVERA CYNTHIA MARISOL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LORC940323P94

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GPS200901V68, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y54 7145710 0 Y REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO Y54 7145710 0.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,303 DE FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCELINO FERNANDEZ URQUIZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 2, JIUTEPEC, MORELOS MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: HIPOLITO TAINE 244 INT. 82; COLONIA: POLANCO V SECCIÓN; MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11560; CIUDAD DE MEXICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y MUEBLES DE TIPO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y COMERCIAL, INCLUYENDO HOSPITALES, LABORATORIOS, UNIDADES MÉDICAS Y DENTALES, EDIFICIOS, TALLERES E INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS, EN GENERAL, ABARCANDO TRATAMIENTO DE TODO TIPO DE PISOS Y ALFOMBRAS, LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS, Y LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES, EXTERIORES, UTILIZANDO TODO TIPO DE MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y MÉTODOS DE LIMPIEZA CONOCIDOS O POR CONOCER; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HIPOLITO TAINE 244 INT. 82; COLONIA: POLANCO V SECCIÓN; MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11560; CIUDAD DE MEXICO.

LA PARTICIPACION CONJUNTA ESTA CONFORMADA POR DOS INTEGRANTES:

1.- PARTICIPANTE "A": GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES AYARI NUÑEZ CARRANCO
2.- PARTICIPANTE "B": GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ.

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025"

.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025", PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025", Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-"PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025"Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A"
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

1. ATENCION AL CLIENTE.
2. FACTURACION Y COBRANZA.
3. ADMINISTRACION Y CALIDAD DEL SERVICIO.

PARTICIPANTE "B"
GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

1. CURRICULUM, EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO
2. SUMINISTRO DE PERSONAL CON TODOS SUS REQUERIMIENTOS Y HERRAMIENTAS.
3. PAGO DE NOMINA A LOS TRABAJADORES.
4. ALTA ANTE EL IMSS A LOS TRABAJADORES, LISTADOS Y REGISTRO PATRONAL.
5. SUPERVISOR Y PERSONAL CAPACITADO Y CAPACITACIONES.
6. UNIFORME Y GAFETES DE PERSONAL.
7. HERRAMIENTAS PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO
8. IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL CALENDARIO DEL SERVICIO.
9. METODOLOGIA DEL TRABAJO Y TECNICA.
10. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA.
11. IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO
12. ADMINISTRACION Y CALIDAD DEL SERVICIO

HIPOLITO TAINE 244 INT. 82, POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 55 52 44 57 35 CORREO. GRUPOPULIZIA@GMAIL.COM
RFC: GPS200901V68

GRUPO Pulizia

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V. PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025.

CUARTA.- VIGENCIA.
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS GRISES, PÉTREAS EXTERIORES Y ÁREAS VERDES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

HIPOLITO TAINE 244 INT. 82, POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 55 52 44 57 35 CORREO. GRUPOPULIZIA@GMAIL.COM
RFC: GPS200901V68

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 7 DE MARZO DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
AYARI NUÑEZ CARRANCO REPRESENTANTE LEGAL GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V	C. MARIA IDOLINA MORARRES MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

HIPOLITO TAINE 244 INT. 82, POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 55 52 44 57 35 CORREO. GRUPOPULIZIA@GMAIL.COM
RFC: GPS200901V68

GRUPO SELITRAN
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
P R E S E N T E.

Me refiero al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025", en el que mi representada, la empresa GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V. participo de manera conjunta :

Al respecto y con fundamento en el artículo 44 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el contrato correspondiente se formalizara por ambas de acuerdo a la personalidad que acreditamos con los documentos anexos.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

AYARI NUÑEZ CARRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SELITRAN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Ferrocarril de Cuernavaca 214, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
gruposelitran@gmail.com
Tel. 5515606367
GSE1909061C2

Ciudad de México 18 de marzo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
P R E S E N T E.

Me refiero al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR001-N-30-2025 "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas grises, pétreas exteriores y áreas verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del Ejercicio 2025", en el que mi representada, la empresa GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. participo de manera conjunta :

Al respecto y con fundamento en el artículo 44 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el contrato correspondiente se formalizara por ambas de acuerdo a la personalidad que acreditamos con los documentos anexos.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

MARÍA IDOLINA MONARRES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO PULIZIA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

HIPOLITO TAINE 244 INT. 82, POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 55 52 44 57 35 CORREO. GRUPOPULIZIA@GMAIL.COM
RFC: GPS200901V68